

ACORDADA N° 13169
REGISTRADA.....

Corte de Justicia de Salta

0411

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de agosto del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente, _____

DIJERON: _____

Que en las ciudades de Tartagal y San Ramón de la Nueva Orán, asientos de los Distritos Tartagal y Orán se agravó la situación epidemiológica por la pandemia Covid-19 (coronavirus). _____

Que la ciudad de Tartagal se incluyó en el listado de localidades con aislamiento restrictivo mientras que la ciudad de Orán registra un aumento significativo en la cantidad de contagios. _____

Que, particularmente la Resolución N° 45 del 16 de agosto del año en curso, dictada por el Comité Ejecutivo de Emergencias, dispuso para todas las personas que habitan en el Departamento de General José de San Martín o se encuentren en el de forma temporaria, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio", quedando exceptuadas solamente las actividades consideradas esenciales. _____

Que en estas instancias resulta necesario restringir la concurrencia de la población trabajadora a los edificios judiciales y así reducir el porcentaje de movilidad de los habitantes de esos lugares. _____

Que ante esta situación la administración de justicia en los Distritos Judiciales Tartagal y Orán debe preverse de manera tal que su funcionamiento sea eficiente y al mismo tiempo resguarde la salud. _____

0412

Corte de Justicia de Salta

___ Que la Acordada 13165 determinó la modalidad de trabajo en los Distritos bajo análisis, la que se mantiene vigente con las modificaciones que aquí se establecen. _____

___ Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, _____

ACORDARON: _____

___ **I. ESTABLECER** que en los Distritos Judiciales de Tartagal y Orán la administración de justicia funcionará de manera excepcional por razones sanitarias, mientras las circunstancias epidemiológicas así lo permitan y de acuerdo a las pautas que aquí se establecen. _____

___ **II. AUTORIZAR** la concurrencia presencial solamente de los Juzgados de Garantías en turno y de Violencia Familiar y de Género, Juez en función de Menores en turno, Juez en función de Ejecución y Detenidos en turno, y de las Oficinas de Violencia Familiar y de Género. _____

___ Las demás juezas y jueces continuarán realizando sus tareas habituales mediante el uso de sistemas de trabajo remoto. _____

___ Para garantizar el cumplimiento de los actos procesales que estuvieren fijados, podrán concurrir presencialmente las señoras magistradas, los señores magistrados, las señoras funcionarias y los señores funcionarios, siempre que no se encuentren comprendidos en la población de riesgo y con estricta observancia de las medidas de higiene y salubridad, amén de las dispuestas en la presente. _____

___ **III. DISPONER** que las señoras magistradas y los señores magistrados autorizados a concurrir presencialmente a los

Corte de Justicia de Salta

0413

edificios judiciales, podrán convocar a los funcionarios y profesionales del juzgado a su cargo, hasta cuatro (4) agentes del escalafón administrativo y un (1) agente de servicios generales. _____

____ La nómina del personal convocado deberá ser remitida por correo electrónico (asistencia@justiciasalta.gov.ar) a la Dirección de Recursos Humanos para su control y posterior aprobación por Presidencia de esta Corte. _____

____ **IV. ESTABLECER** que durante el periodo referido en el punto I), se deberán tramitar las materias establecidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y aquellas que al momento del dictado de la presente se encuentren habilitadas a tramitarse en virtud de la Acordada 13165. _____

____ **V. REITERAR** que las presentaciones judiciales continuarán efectuándose a través de las mesas de entradas virtuales de todos los tribunales y juzgados de los Distritos Judiciales de Tartagal y Orán. _____

____ **VI. DEJAR ESTABLECIDO** que sólo podrá convocarse a quienes no se encuentren comprendidos en la población de riesgo y siempre con estricta observancia de las medidas de higiene y salubridad dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales. _____

____ **VII. RECORDAR** que las señoras magistradas, los señores magistrados, las señoras funcionarias, los señores funcionarios, y los agentes dispensados de concurrir a trabajar deberán permanecer en el lugar de residencia a disposición del Poder Judicial bajo apercibimiento de incurrir en falta grave. _____

0414

Corte de Justicia de Salta

___ **VIII. DISPONER** que los agentes del Poder Judicial prestarán servicio de manera remota con excepción de aquellos que sean afectados en forma presencial. _____

___ **IX. COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial. _____

___ Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica. _____



FABIAN VITTAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



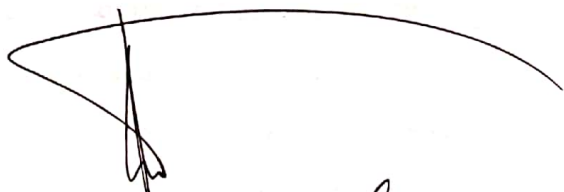
GUILLERMO ALBERTO CATALANO
PRESIDENTE
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



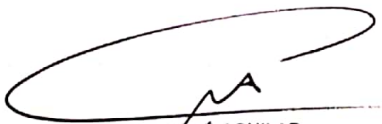
SANDRA BONARI
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



TERESA OVEJERO CORNEJO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



PABLO LÓPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



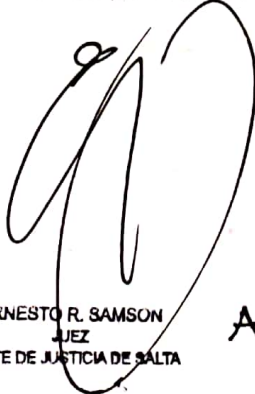
HORACIO JOSÉ AGUILAR
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

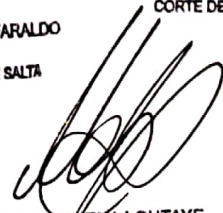


ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDO
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA



ERNESTO R. SAMSON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

Ante mi:



Dra. MARÍA SUSANA LOUTAYF
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACION
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA